

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE ALTAS TEMPERATURAS Y OTRAS ALERTAS CLIMÁTICAS



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
SAN JUAN BAUTISTA
NAVAS DE SAN JUAN

CURSO 2023 - 2024

ÍNDICE	Página
1.- INTRODUCCIÓN.	4
1.1.- Marco Normativo.	4
2.- FINALIDAD Y UTILIDAD DEL PROTOCOLO.	5
3.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.	6
4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.	8
5.- ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DEL CENTRO DOCENTE.	8
6.- DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DOCENTE.	9
7.- FASES Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS.	12
7.1.- FASE DE PREPARACIÓN.	12
7.2.- ACTIVACIÓN Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS.	13
7.2.1.- ÉPOCA	13
7.2.2.- CRITERIOS PARA LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.	13
7.2.3.- APLICACIÓN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS DISPUESTAS POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.	15
7.2.4.- RECOMENDACIONES GENERALES DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR DEL ALUMNADO.	18
7.2.5.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO EN EL CENTRO ANTE OLAS DE CALOR Y ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES.	18
7.2.6.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS ADOPTADAS.	19

ÍNDICE	Página
7.3.- FASE DE DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN.	19
7.4.- ALGUNAS ORIENTACIONES.	19
7.5.- EFECTOS DE LAS ALTAS TEMPERATURAS.	20
7.6.- ACTUACIONES ANTE UN GOLPE DE CALOR.	20
7.7.- ACTUACIONES EN CASO DE PRIMEROS AUXILIOS POR EFECTOS DEL CALOR.	22
8.- COORDINACIÓN EN E PROTOCOLO DE CENTRO.	24
9.- DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS.	25
10.- FORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO Y LA FUNCIÓN TUTORIAL DEL PROFESORADO.	26
11.- EVALUACIÓN.	27
12.- VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.	27
13.- ANEXOS.	28
13.1.- MODELO DE COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO.	29
13.2.- MODELO DE COMUNICACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.	30

1.- INTRODUCCIÓN.

En este documento se describe como se debe proceder en el IES San Juan Bautista de Navas de San Juan (Jaén) para proteger al alumnado y al personal del centro frente a fenómenos de altas temperaturas y otras alertas climáticas.

1.1.- Marco Normativo.

Artículo 2.2 de la **Orden de 16 de abril de 2008**, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, establece que uno de los objetivos que se persiguen con el Plan de Autoprotección del centro docente es concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.

El artículo 5.3 de dicha Orden, referido a la aplicación del Plan de Autoprotección, establece que se determinará el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá llevar a cabo el conjunto de personas usuarias del centro, los protocolos de actuación y el calendario para su aplicación e implantación real.

Instrucciones del 5 de mayo del 2023 que pretenden establecer, pautas comunes de acción ante olas de calor y altas temperaturas excepcionales, recursos formativos para los docentes y facilitar la actualización y adaptación de las medidas de actuación de los protocolos en los centros docentes, así como su integración en el Plan de Autoprotección, en la aplicación de lo dispuesto en la citada Orden de 16 de abril del 2008.

La atención y protección del alumnado ante una situación excepcional de altas temperaturas debe ser prioritaria. Por ello, resulta necesario ofrecer una adecuada atención al profesorado, al personal de administración y servicios y al de empresas que desarrollan su trabajo en los centros docentes, si bien la más vulnerable en estos casos es la población escolar, considerándose especialmente grupos de riesgos los formados por el alumnado menor de cinco años y el alumnado que presente alguna enfermedad crónica o discapacidad.

En este sentido, y en el marco de la necesaria coordinación institucional y de servicios, Andalucía cuenta con el Plan andaluz de prevención de las temperaturas excesivas sobre la salud, en el que se incluye una línea de información sobre la predicción de las

temperaturas en cada provincia, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). Esta información resultará relevante a la hora de la toma de decisiones sobre la activación del protocolo o de las medidas organizativas que en cada caso procedan.

Los protocolos escolares deben ser instrumentos útiles para atender situaciones reales que puedan producirse con cierta probabilidad. En este sentido, cada centro docente, en función de sus experiencias, y considerando las evidencias y las probabilidades de ocurrencia de los fenómenos meteorológicos y sus implicaciones, debe dotarse de instrumentos de actuación que aseguren la previsión general de las actividades de preparación y mitigación de los efectos de las adversidades climáticas, con objeto de reducir los impactos de las mismas.

2.- FINALIDAD Y UTILIDAD DEL PROTOCOLO.

Todos los centros docentes de Andalucía actualizarán su protocolo de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, como parte del Plan de Autoprotección.

El presente protocolo tiene por objetivo establecer una serie de medidas preventivas y recomendaciones, para evitar posibles entornos de discomfort o estrés térmico derivados de situaciones sobrevenidas y limitadas en el tiempo asociadas a la meteorología, como olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Una ola de calor es un espacio de tiempo de tres o más días con temperaturas más altas de lo habitual en un periodo estival. Éste es un fenómeno que cada vez produce más a menudo, con duración más prolongada y una mayor intensidad en las temperaturas alcanzadas.

Hay tres componentes asociados a las olas de calor que influyen en la gravedad de estos posibles efectos:

- La intensidad de la temperatura.
- La acumulación de días seguidos de altas temperaturas.

- El momento dentro del periodo estival en el cual se produce la ola. El riesgo es superior en la primera parte del período estival. Esta circunstancia está relacionada con la mayor adaptación que se produce en la segunda parte del verano.

Para ello, este documento debe ser entendido como el conjunto de actuaciones y medidas organizativas que pueden ser seleccionadas según su oportunidad, adaptadas, concretadas y puestas en práctica para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar o minimizar las consecuencias de estos fenómenos meteorológicos, procurando preservar la salud y el bienestar de todas las personas que conviven en el centro y, especialmente, del alumnado.

La utilidad de disponer de un protocolo de actuación ante olas de calor y altas temperaturas excepcionales se concreta en aspectos como los siguientes:

- Reduce el margen de error en las decisiones a adoptar por estar basadas en análisis previos de las medidas organizativas que deben tomarse en el centro en función de sus propias características.
- Reduce el tiempo necesario para resolver cada situación al considerar el planteamiento previo de las diversas posibilidades en relación con las medidas y acciones que resultan más idóneas en cada caso.
- Reduce la incertidumbre y aporta seguridad a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Facilita el conocimiento de las medidas oportunas para la protección de la salud y el bienestar de las personas y la organización de los espacios y actividades de los centros en las situaciones de aplicación.
- Clarifica con carácter previo la distribución de las tareas y responsabilidades para la adopción de las medidas organizativas que correspondan en el centro docente.

3.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.

Algunos de los principios a considerar para la elaboración del protocolo en el marco del nuestro Plan de Autoprotección han sido los siguientes:

- Realismo: partiendo de las características propias del centro docente, de sus espacios, equipamientos, ubicación y comunidad educativa a la que acoge.
- Claridad: definiendo adecuadamente todos los aspectos materiales, organizativos y de atribución de tareas y responsabilidades a las personas que intervienen en su aplicación.
- Pragmatismo: incorporando la información adecuada y necesaria para cada una de las actuaciones a desarrollar en situaciones reales, procurando la máxima protección de las personas y la mínima alteración posible de la vida de la comunidad educativa.
- Conocimiento: poniendo a disposición de la comunidad educativa y, especialmente, de las personas responsables de su aplicación, el sentido y el contenido del protocolo.
- Los principales objetivos que pueden definir a un protocolo de estas características son los siguientes:
- Salvaguardar el bienestar y la salud de la totalidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Garantizar la atención educativa del alumnado en las situaciones excepcionales de aplicación, así como adaptar la prestación del servicio educativo a dichas situaciones.
- Proporcionar pautas, procedimientos organizativos y directrices de actuación que den respuesta a las posibles situaciones provocadas por olas de calor o altas temperaturas excepcionales.
- Garantizar la aplicación de respuestas iniciales y de medidas de atención inmediata y de protección que puedan evitar consecuencias lesivas para las personas.
- Incrementar los niveles de seguridad, eficacia y adecuación de las medidas adoptadas coordinando actuaciones con servicios sanitarios, de emergencias y de Protección Civil del entorno del centro docente.
- Crear hábitos de comportamiento de autoprotección en todos los miembros de la comunidad educativa, y fomentar en el alumnado las

actitudes y competencias propias de la cultura de la prevención, así como los conocimientos y conductas para actuar adecuadamente ante las situaciones de adversidad meteorológica.

4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente documento, en cuanto protocolo general, contiene medidas organizativas que podrán ser de aplicación, en función de la extensión y duración de las condiciones meteorológicas que lo hayan aconsejable.

Así, en el marco de lo establecido en la normativa vigente sobre Salud Laboral, Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud en los lugares de trabajo, y, de manera más concreta, de lo dispuesto en la Orden de 16 de abril de 2008, bajo el principio de integración de todas las decisiones, actividades y niveles jerárquicos, la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional podrá disponer, mediante el instrumento que en cada caso proceda, la adopción de medidas organizativas en los centros docentes, bien de aplicación generalizada en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o bien de aplicación determinada según zonas afectadas por el fenómeno meteorológico adverso.

5.- ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DEL CENTRO DOCENTE.

En el protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, podrán concretarse las medidas a adoptar, así como los procedimientos de preparación, activación y desactivación del protocolo, y los aspectos relativos a la comunicación, coordinación, seguimiento y evaluación del mismo, además de atribuir tareas específicas en tiempos y espacios.

En este sentido, el protocolo redactado y aprobado por el centro docente debe servir para organizar las actuaciones más adecuadas con las personas y los medios materiales disponibles en el centro, garantizando la coordinación de las mismas y abarcando al profesorado, al alumnado y al personal no docente y contemplando, asimismo, la coordinación con los servicios externos que se considere necesaria. De manera más concreta, puede indicarse lo siguiente:

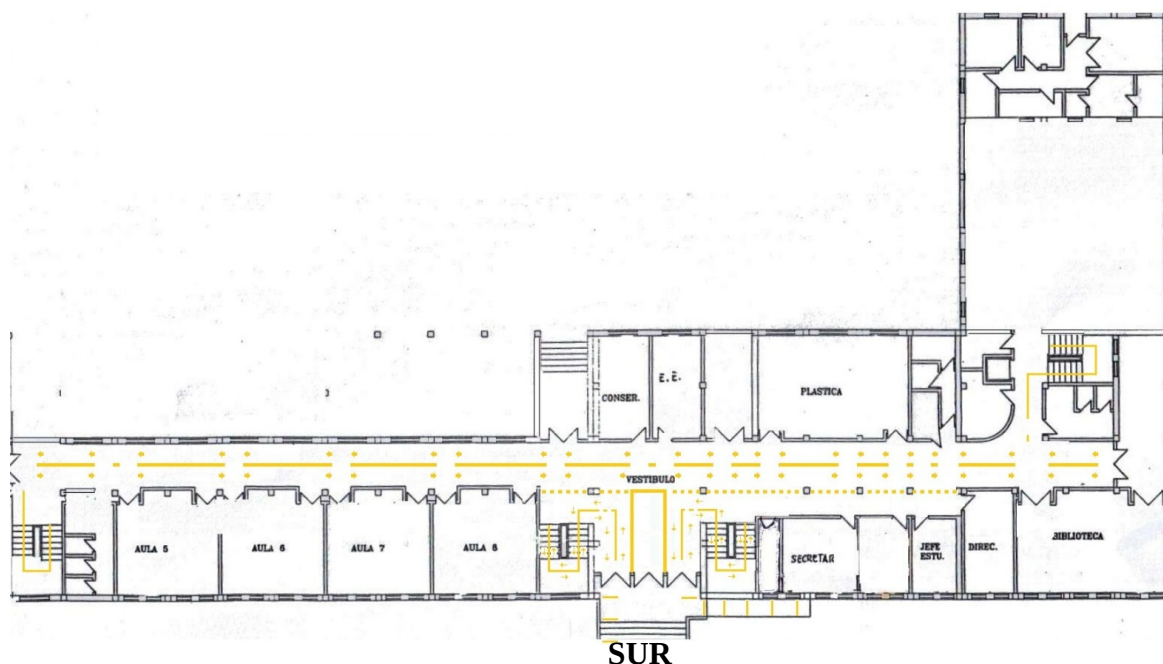
- Corresponde al equipo directivo de cada centro docente coordinarla redacción del protocolo, con el asesoramiento del coordinador o coordinadora del Plan de Autoprotección, en su caso, así como el del

inspector o inspectora de referencia del centro y de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial correspondiente.

- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de 16 de abril de 2008, en la redacción del protocolo del centro se determinará el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá llevar a cabo el conjunto de personas usuarias del centro, así como el calendario para su aplicación e implantación real.

6.- DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DOCENTE.

PLANTA BAJA:



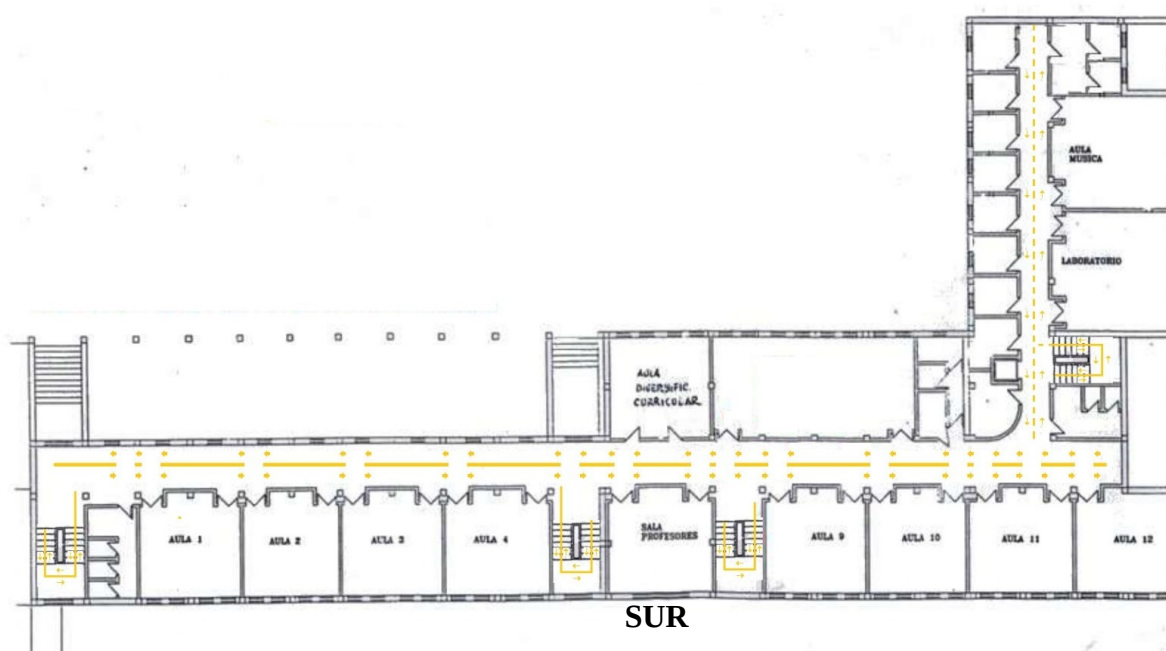
Como se puede apreciar en el plano, en la planta baja se ubican las siguientes dependencias:

- 4 aulas de dimensiones normales situadas en la fachada sur (una de ellas aula específica), dotadas de sistema de climatización adiabática.
- 1 aula de PT.
- Un aula de mayores dimensiones (señalada como plástica)

- Biblioteca.
- Salón de actos.
- Despachos de consejería, administración, secretaría, jefatura de estudios y dirección, dotadas de sistema de aire acondicionado.
- Cuarto de comunicaciones y cuadro eléctrico, dotada de sistema de aire acondicionado.
- Almacén.
- Tres aseos.
- Hall, pasillos y escaleras de acceso a la planta primera y al patio de recreo, pistas polideportivas descubiertas y pabellón polideportivo cubierto.

Las aulas más expuestas a altas temperaturas en esta planta, por estar orientadas al sur, son las que están dotadas del sistema de climatización adiabática, por lo que en ellas, cuando sea preciso, se puede reducir la temperatura sensiblemente y en consecuencia, salvo en casos de temperaturas muy elevadas, entendemos que son adecuadas para la docencia. El salón de actos, está equipado con tres ventiladores de techo que unidos a ubicación más resguardada de la exposición directa al sol, hacen que esta dependencia no sea especialmente calurosa.

PLANTA PRIMERA:



- 8 aulas de dimensiones normales, situadas en la fachada sur, dotadas de sistema de climatización adiabática.
- 3 aulas de mayores dimensiones (tecnología, laboratorio de ciencias y aula de música) dotadas de sistema de climatización adiabática.
- 1 aula de dimensiones normales, situada en la fachada norte, sin sistema de climatización adiabática.
- Sala de profesores, dotada de sistema de aire acondicionado.
- Almacén TIC/cuadro eléctrico.
- Despachos de los departamentos didácticos.
- Tres aseos.
- Hall, pasillos y escaleras de acceso a la planta baja.

Las aulas más expuestas a altas temperaturas en esta planta, por estar orientadas al sur, están dotadas del sistema de climatización adiabática, por lo que en ellas, cuando sea preciso, se puede reducir la temperatura sensiblemente y en consecuencia, salvo en casos de temperaturas muy elevadas, entendemos que son adecuadas para la docencia. El aula que no está dotada de este sistema, al estar orientada al norte no es especialmente calurosa.

PATIOS, PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS, PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y HUERTO ESCOLAR:



En la imagen anterior se puede apreciar la ubicación del edificio principal, del polideportivo cubierto, los patios y pistas polideportivas exteriores y el huerto escolar.

El patio delantero, en la actualidad no se utiliza por el alumnado, salvo a la entrada y a la salida del centro.

El polideportivo cubierto, utilizado a diario por el alumnado en la materia de Educación Física, se mantiene ventilado y las temperaturas en su interior no suelen alcanzar valores demasiado elevados.

La zona de patios traseros que dispone de arbolado, y en consecuencia, proporciona abundante sombra al igual que la pérgola cubierta.

La zona de huerto escolar, al estar destinada al cultivo de hortalizas, a veces requiere de tareas de labranza para su mantenimiento. En caso de que se active el protocolo por altas temperaturas, quedará inhabilitada a partir de las 12:00 horas.

La zona de pistas polideportivas exteriores situadas en la parte trasera del centro, es la que está más expuesta. Por ello, en caso de que se active el protocolo por altas temperaturas, quedará inhabilitadas para su uso a partir de las 12:00 horas.

7.- FASES Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

7.1.- FASE DE PREPARACIÓN.

Con carácter previo a la época habitual de posible activación del protocolo actividades básicas de preparación:

- Se prestará especial atención al fenómeno meteorológico cuando se haya previsto realizar algún tipo de actividad extraescolar o evento en espacios exteriores por si procediera su modificación o cancelación, si se activará el protocolo del centro o si se dispusieran medidas de carácter general por la Administración educativa.
- Se supervisarán especialmente los espacios e instalaciones que, de acuerdo con lo establecido en el protocolo del centro, esté previsto utilizar en el caso de que se active el mismo.

- Se revisarán y actualizarán los modelos de comunicación de activación del protocolo a la comunidad educativa y al inspector o inspectora de referencia del centro para su remisión inmediata si resultara necesario.

7.2.- ACTIVACIÓN Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

7.2.1.- ÉPOCA

La activación del protocolo tiene carácter estacional. Con carácter general, el protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan.

El director del centro docente procederá a activar el protocolo; en el caso de que esté de baja la sustituirá la jefa de estudios.

El criterio general de referencia para la activación de este, o de las medidas organizativas que procedan, es el nivel de alerta proporcionado según los **valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)**. Esta información resultará relevante a la hora de la toma de decisiones.

7.2.2.- CRITERIOS PARA LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.

La directora procederá a activar el protocolo. El criterio general de referencia para la activación del mismo o de las medidas organizativas que procedan es el nivel de alerta proporcionado por el **Plan andaluz de prevención de los efectos de las temperaturas sobre la salud**.

En este Plan se establece la predicción de las temperaturas en cada provincia de Andalucía, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). La información que se proporcione es predictiva, pues se refiere al día en vigor y a los cuatro días siguientes, estableciendo cuatro niveles de alerta sanitaria: verde, amarillo, naranja y rojo.

Nivel verde o nivel 0: no se prevé que se superen durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.

Nivel amarillo o nivel 1: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos.

Nivel naranja o nivel 2: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos.

Nivel rojo o nivel 3: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos.

No obstante, es necesario tener en cuenta que, según se establece en este Plan, para que se active una alerta sanitaria **deben superarse tanto las temperaturas umbrales máximas y mínimas de forma simultánea** establecidas para cada provincia, por lo que una alerta puede quedar desactivada al no cumplirse la previsión inicial.

En cualquier caso, la disponibilidad de las previsiones de temperaturas con cinco días de antelación permite dar recomendaciones a la población escolar para adoptar medidas de protección, así como para prever la necesaria coordinación con los servicios sociosanitarios para su eventual intervención.

Por tanto, a partir de los niveles de alerta 1, 2 y 3 de superación de las temperaturas umbrales, se realizarán las acciones informativas y preventivas, y se dispondrán las medidas organizativas necesarias.

La flexibilidad del horario escolar se contemplará solo para los niveles de alerta 3 y 4.

Umbrales y niveles de aviso de la variable temperaturas máximas:

Meteoalerta establece los fenómenos que se consideran como adversos, así como las cantidades o intensidades de sus variables meteorológicas asociadas determinadas no solamente inusuales desde el punto de vista climatológico, sino también lo suficientemente adversas como para que puedan afectar seriamente a la población, al no estar preparada para las mismas. Con tal fin y para discriminar en la medida de lo posible la mayor peligrosidad del fenómeno y su posible adversidad se establecen, para cada uno de ellos, tres umbrales específicos, lo que da origen a cuatro niveles definidos por colores, el primero de los cuales, identificado con el color verde, implica la no existencia de aviso por debajo de su valor; los tres niveles siguientes, con los que se corresponden los umbrales citados, identificados por los colores amarillo, naranja y rojo respectivamente, son ya niveles de aviso:

Nivel amarillo: No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales, pero potencialmente peligrosos) o localización de alta vulnerabilidad, como una gran conurbación.

Nivel naranja: Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).

Nivel rojo: El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

En relación con las temperaturas, la superación del umbral correspondiente está referida a su ocurrencia a nivel provincial o a nivel de zona provincial, según los siguientes valores expresados en grados centígrados:

ZONA	PROVINCIA	Amarillo	Naranja	Rojo
S. Morena y Condado	Jaén	38	40	44
Cazorla y Segura	Jaén	38	40	44
Valle del Guadalquivir de Jaén	Jaén	38	40	44
Capital y Montes de Jaén	Jaén	38	40	44

7.2.3.-APLICACIÓN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS DISPUESTAS POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Las medidas organizativas contempladas en el protocolo general de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrán ser aplicadas según lo que disponga la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante avisos meteorológicos oficiales que afecten, de manera general o parcial, al territorio de Andalucía. El instrumento por el que se disponga la aplicación de dichas medidas, así como los procedimientos de comunicación de las mismas son los referidos en los apartados 5 y 9 del presente documento.

Medidas organizativas generales.

Ante situaciones de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales, y con objeto de reforzar en estas circunstancias la adecuada atención, la protección y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa y, de manera especial, del alumnado al

que atienden los centros docentes de Andalucía, se podrá disponer la adopción de las siguientes medidas organizativas generales:

- Con carácter general, debe evitarse la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos, permitiendo el traslado del alumnado a otros espacios o instalaciones del centro docente que resulten más abiertos, frescos y sombreados para la realización de dichas actividades.
- Asimismo, a criterio del equipo directivo, podrá organizarse la realización de las distintas actividades dentro del horario lectivo que mejor se ajuste a estas circunstancias meteorológicas, evitando realizar tareas de mayor actividad física por parte del alumnado en las horas más calurosas del día y procurando que dichas actividades se realicen en espacios de sombra.
- En la realización de las actividades se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales.
- Estas medidas organizativas deberán adoptarse considerando que el horario general del centro docente debe mantenerse sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

Medidas organizativas específicas.

Asimismo, en estas circunstancias meteorológicas, se podrá disponer la adopción de las siguientes medidas organizativas específicas:

Actividades lectivas.

- Los centros docentes, en aplicación del principio de autonomía organizativa, regulada en el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán flexibilizar el horario del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales.
- La flexibilización **podrá implicar la salida anticipada** del alumnado en los días en los que se active a alerta naranja o roja. Dicha salida anticipada del alumno **no podrá realizarse antes de las 12 del mediodía**. Si el centro decidiera en uso de su autonomía aplicar la medida, ésta debe comunicarse previamente y de manera

adecuada a las familias. En todo caso la salida anticipada del alumnado menor de edad deberá ser siempre autorizadas por sus representantes legales a través de IPasen. Para la materialización de la salida anticipada, además de la autorización pertinente antes indicada, se debe personar en el centro algún representante legal del alumno/a o persona autorizada expresamente por aquel, registrando por escrito la hora exacta del abandono del centro docente y firmando el preceptivo documento homologado por el centro.

- Tal posibilidad no afectará nunca a la jornada lectiva, que se mantendrá sin alteraciones para aquellos alumnos no autorizados, que permanecerán en los centros educativos hasta que concluya el horario lectivo fijado desde el inicio de curso.

Actividades complementarias y extraescolares.

- Dado que tanto las actividades complementarias como las extraescolares se pueden desarrollar fuera de los espacios habituales del centro docente (visitas, excursiones, actividades culturales, recreativas o deportivas), resulta necesario revisar la programación de estas y sus condiciones de realización por si procediera aplazarlas o suprimirlas bajo el criterio de protección de todos los miembros de la comunidad educativa
- En cualquier caso, de mantenerse la realización de las actividades complementarias o extraescolares tal como hubieran sido programadas, resultará necesario garantizar el contacto permanente con el profesorado que participa en las mismas y con las personas responsables de la organización de dichas actividades, para la adecuada información y coordinación de las medidas que fuese necesario adoptar.
- Durante las salidas el alumnado y profesorado deberá llevar ropa fresca y de colores claros, junto con gorras o sombreros para protegerse del sol, cremas y agua para hidratarse. No se debe estar mucho tiempo expuesto al sol.

Otras medidas específicas:

- Durante los recreos se evitará, por parte del profesorado, que el alumnado juegue en zonas de sol, pudiendo utilizar la zona bajo la pérgola, la zona arbolada del patio, porches y en general aquellas zonas que ofrezcan sombra en ese momento.

- Las clases de E.F. se realizarán en el pabellón polideportivo cubierto y si es posible, se podrá cambiar la hora por la de otra asignatura que se imparta en horas más tempranas.
- Antes de salir al patio recordaremos al alumnado que se hidrate bien.

7.2.4.- RECOMENDACIONES GENERALES DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR DEL ALUMNADO.

Con la misma finalidad de garantizar el bienestar, la seguridad y la protección del alumnado, se podrán aplicar medidas sencillas y habituales, adecuadas a estas circunstancias, como las siguientes:

- Las recomendaciones sanitarias indican que los niños y niñas deberán mantenerse suficientemente hidratados, por lo que se les debe facilitar beber agua y líquidos con la frecuencia necesaria.
- Es conveniente proporcionar a las familias orientaciones sobre protección ante las altas temperaturas excepcionales, en lo referido a vestimenta del alumnado, uso de productos de protección solar o desayunos que resulten adecuados.
- También resulta conveniente revisar el botiquín escolar con objeto de verificar la disponibilidad del material adecuado para tender los primeros auxilios que pudieran ser necesarios ante las altas temperaturas excepcionales.

7.2.5.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO EN EL CENTRO ANTE OLAS DE CALOR Y ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES.

- El protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrá ser activado ante avisos meteorológicos oficiales relativos a estos fenómenos que afecten directamente a la zona geográfica en la que se ubica el centro.
- La determinación de las personas responsables en cuanto a la activación y a la asignación de tareas específicas, y en cuanto a los procedimientos de comunicación de las medidas organizativas adoptadas a la comunidad educativa, al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia, serán las que se dispongan en el propio protocolo del centro.

- Según lo previsto en la normativa básica de autoprotección y de prevención de riesgos laborales, y en relación con las situaciones meteorológicas que motiven la activación del protocolo, se debe procurar atender tanto a la protección del alumnado como a la del profesorado y a la del personal no docente y otros miembros de la comunidad educativa en el contexto de las condiciones concretas de cada centro docente, y considerando, asimismo, las medidas que puedan disponerse desde la Administración educativa.

7.2.6.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS ADOPTADAS.

La Inspección de Educación, en cumplimiento de sus funciones, supervisará el cumplimiento de las medidas organizativas que puedan ser dispuestas por la Consejería Desarrollo educativo y Formación Profesional o por la aplicación del protocolo de actuación en el centro docente, en su caso, y asesorará a los equipos directivos para el correcto desarrollo de las mismas.

7.3.- FASE DE DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN.

- La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas o por la aparición de otras circunstancias que aconsejen esta graduación.
- El director del centro docente procederá a dar por finalizadas las medidas organizativas adoptadas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación.
- De la modificación de las medidas organizativas y de la desactivación del protocolo se informará a la comunidad educativa a través de las redes sociales (Facebook, Instagram) y WEB del centro. También se hará mediante el sistema de información Pasen/iPasen. Además, de manera específica, se informará al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia del centro acerca de la evolución de las medidas y de la desactivación del protocolo y retorno a la organización habitual.

7.4.- ALGUNAS ORIENTACIONES.

En el protocolo general de actuación en el ámbito educativo andaluz no universitario ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales publicado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional disponible en la Web del centro se pueden encontrar orientaciones generales sobre como actuar ante una ola de calor.

7.5.- EFECTOS DE LAS ALTAS TEMPERATURAS.

La exposición a elevadas temperaturas puede provocar diversos efectos en el organismo. De menor a mayor gravedad estos son algunos de ellos:

- Estrés por calor: molestias de tensión psicológica asociada a las altas temperaturas.
- Síncope por calor: sensación de mareo y desvanecimiento en personas expuestas al sol y al calor, sobre todo si están de pie durante largo rato.
- Agotamiento por calor: la deshidratación, debida a la pérdida de agua y sales por el sudor, origina síntomas que incluyen: sed intensa, mareo, debilidad y dolor de cabeza.
- Golpe de calor: algunos signos y/o síntomas que nos pueden ayudar a reconocerlo son:
 - Aumento de la temperatura corporal, pudiendo sobrepasar los 40 grados.
 - Piel caliente, enrojecida y seca.
 - Dolor de cabeza, náuseas, somnolencia y sed intensa.
 - Confusión, convulsiones y pérdida de conciencia.
 - Fatiga, hiperventilación, vómitos o diarrea.

Estos se efectos pueden producir en toda la población aunque son especial gravedad en ciertos sectores vulnerables como las personas con enfermedades crónicas, embarazadas, alumnado con necesidades educativas especiales y personas de edad avanzada.

7.6.- ACTUACIONES ANTE UN GOLPE DE CALOR.

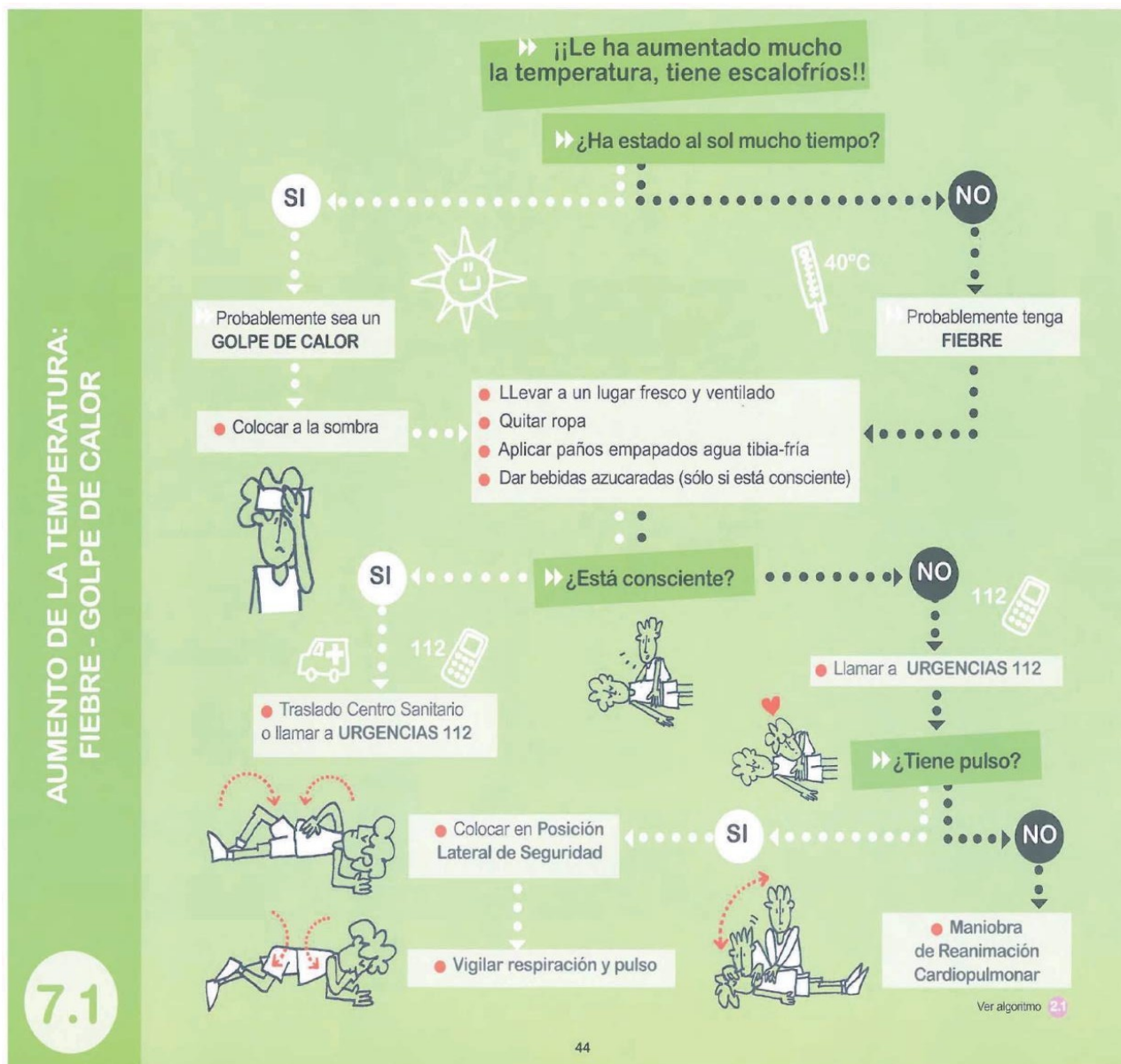
Algunos de los efectos del calor en el organismo son: sudoración, sensación de mareo y debilidad, calambres, dolor de cabeza o náuseas. Ante la aparición de alguno de estos síntomas, la persona debe cesar la actividad, beber líquidos y refrescar el cuerpo.

El riesgo más grave de exposición al calor es el golpe de calor, ante su sospecha, se deberá: **AVISAR A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA (061) O LA ASISTENCIA SANITARIA MÁS CERCANA.**

Mientras tanto:

- Lleve a la persona a un lugar fresco y en posición semisentada para favorecer la respiración.
- Procure que beba agua a pequeños sorbos.
- Para reducir la temperatura corporal, se le debe retirar algo de ropa, darle aire (abanico o ventilador) y utilizar paños humedecidos con agua fría en la frente, la nuca y el cuello.
- Una vez que haya mejorado su estado debe acudir a un servicio médico de urgencia para someterla a una revisión exhaustiva.
- Si no recupera o pierde el conocimiento, hay que tumbarla con las piernas flexionadas.

7.7.- ACTUACIONES EN CASO DE PRIMEROS AUXILIOS POR EFECTOS DEL CALOR.





¿Qué son?

Es la elevación transitoria de la temperatura corporal por encima de 37,5° axilar y 38° rectal. Puede ser debido a alguna enfermedad o por una exposición prolongada a los rayos del sol.



¿Qué síntomas son los más frecuentes?

En cuadros febriles:

- ▶ Temperatura corporal elevada, con aumento del pulso y la respiración.
- ▶ Ojos rojos.
- ▶ Escalofríos.
- ▶ Enrojecimiento de la piel del rostro.
- ▶ Sudoración.
- ▶ En casos extremos, delirios, convulsiones y/o hasta pérdida de conocimiento.

Cuando es un golpe de calor, lo más destacado es:

- ▶ Piel seca y caliente, enrojecida pero no sudorosa.
- ▶ Temperatura elevada, con aumento del pulso y frecuencia respiratoria.
- ▶ Fatiga y aletargamiento.
- ▶ Dolor de cabeza y mareos.
- ▶ En casos extremos, delirios, convulsiones y/o hasta pérdida de conocimiento.



¿Qué debes hacer?



- Quitar la ropa de abrigo y retirar del sol, llevándolo a un lugar fresco y ventilado (en el caso de un golpe de calor).
- Establecer un ambiente frío y despejado.
- Aplicar paños de agua templada-fría, especialmente en la frente, nuca, axilas e ingles.
- Se pueden administrar agua o líquidos azucarados.
- Si convulsiona, ver Ficha 4.1.

En el **golpe de calor**, puede llegar incluso a perder la consciencia, por lo que:

- Si está inconsciente pero respira, se colocará en **Posición Lateral de Seguridad**.



- Si no tiene pulso iniciaremos las maniobras de reanimación cardiopulmonar.(ver Ficha 2.1)
- Avisar rápidamente a **URGENCIAS 112** o traslado a un **Centro Sanitario**.
- No dar nada de beber mientras esté inconsciente.



Tienes que tener en cuenta...

112



Avisar a **URGENCIAS 112** o trasladar rápidamente a un **Centro Sanitario** si aparecen algunos de estos síntomas:

- Alteración del nivel de consciencia: desde mareo hasta incluso inconsciencia.
- Erupción en forma de manchas de color violáceo o rojo que aparecen como consecuencia de pequeñas hemorragias en la piel.
- Coloración azul-violácea de piel y/o mucosas.



Te recomendamos...

- Usar el termómetro para saber cuál es la temperatura.
- No dar frías de alcohol.
- No administrar medicación, especialmente aspirina.
- Avisar a los padres o responsables.

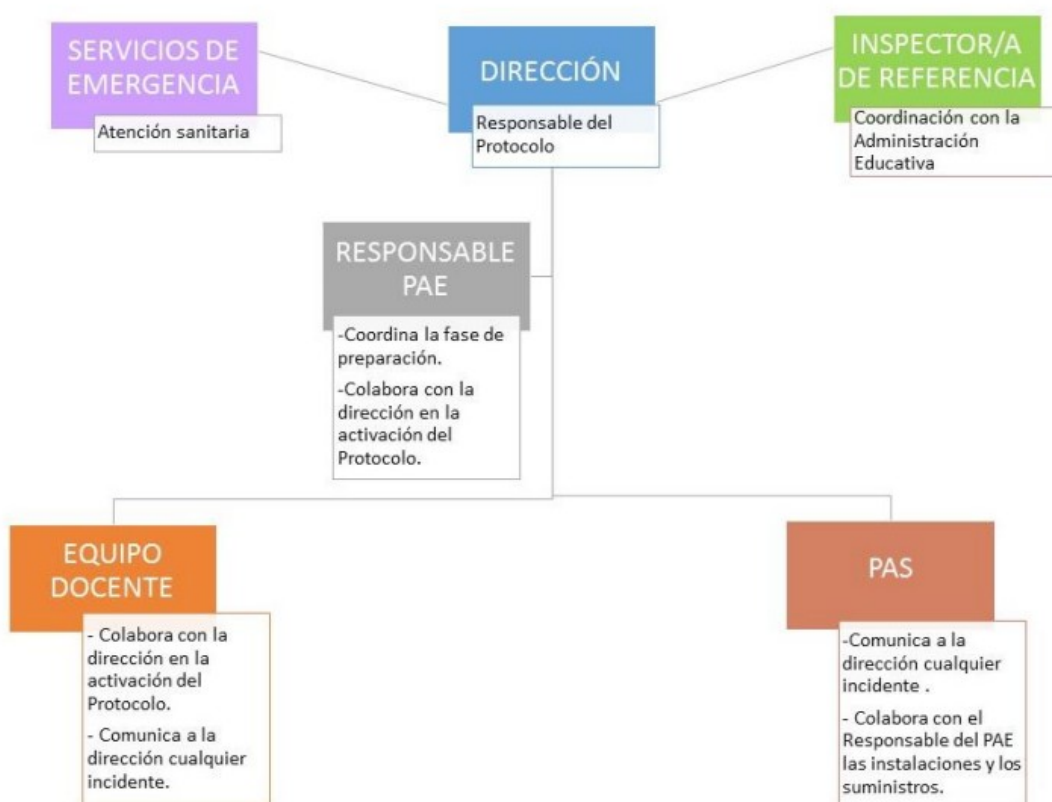


8.- COORDINACIÓN EN E PROTOCOLO DE CENTRO.

Uno de los aspectos fundamentales en el protocolo del centro es la coordinación de las actuaciones contempladas en el mismo.

Para ello debe determinarse el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá realizar cada persona responsable o cada conjunto de personas usuarias del centro en las fases de preparación, aplicación y desactivación de las medidas organizativas, así como la relación de agentes y administraciones externas al centro docente que deben tener información de su aplicación, tales como la correspondiente Delegación Territorial y los servicios locales o provinciales pertinentes:

COORDINACIÓN EN EL PROTOCOLO DEL CENTRO



COORDINACIÓN.

- La organización de los recursos humanos y materiales del centro docente garantizará la coordinación en la realización de las medidas y actuaciones, así como la intervención inmediata.
- La persona responsable de la coordinación del Plan de Autoprotección en el centro o persona designada al efecto o su suplente, que en este caso sería un miembro del equipo directivo, mantendrá la necesaria colaboración con los demás agentes implicados (profesorado, ordenanzas).
- Asimismo, los miembros del equipo directivo y las personas responsables de los órganos de coordinación docente deberán encontrar en el protocolo claramente definidas sus funciones y competencias en cuanto a las medidas organizativas.

Coordinación con la administración educativa.

- A través del inspector o la inspectora de referencia del centro docente se mantendrá la debida coordinación con la correspondiente Delegación Territorial.
- A su vez, las Delegaciones Territoriales mantendrán la debida coordinación con los servicios centrales para la información, aplicación de medidas organizativas que en cada caso proceda y comunicación de incidencias.

Coordinación externa:

- En el protocolo del centro se considerará la coordinación con los servicios sanitarios locales y con otros servicios de emergencias y protección. A tal fin, el Plan de Autoprotección actualizado podrá darse a conocer entre dichos servicios.
- Asimismo, en el protocolo del centro se podrá incluir el directorio de contactos de estos servicios para su fácil y rápida localización cuando resulte necesario, o remitirse al directorio que se encuentre ya incluido en el Plan de Autoprotección del centro.

9.- DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

Las medidas organizativas incluidas en el presente protocolo que puedan ser dispuestas por la Administración educativa con carácter general para su aplicación, dependiendo de

la magnitud y el alcance de las olas de calor o de las altas temperaturas excepcionales, podrán ser difundidas a través de los siguientes medios y procedimientos:

- Comunicaciones oficiales del centro y Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación.
- Página web y redes sociales del centro y de la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional, facilitando la difusión y el conocimiento a todos los miembros de la comunidad educativa, tanto lo que corresponde a las fases de preparación como de activación y desactivación de dichas medidas organizativas.
- Avisos y mensajes generales o específicos de los centros docentes a través del Sistema de Información Séneca, Pasen/iPasen. Asimismo, mediante este Sistema, podrán facilitarse modelos de comunicación a las familias del alumnado y a la Administración educativa de las medidas organizativas adoptadas.

Asimismo, si se considerase necesario, junto con la adopción y comunicación de las medidas previstas en el protocolo general, la Administración educativa comunicará esta circunstancia a los servicios sanitarios, de emergencia o de Protección Civil correspondientes, garantizando actuaciones coordinadas para la protección de los miembros de la comunidad educativa.

10.- FORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO Y LA FUNCIÓN TUTORIAL DEL PROFESORADO.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional va a desarrollar de forma centralizada jornadas intensivas, dirigidas a los equipos directivos y claustros en general en formato on line, para la adquisición de las competencias correspondientes y las conductas adecuadas frente a olas de calor o altas temperaturas excepcionales. Dichas acciones formativas serán impartidas por profesionales sanitarios así como por otros agentes cualificados.

Sin perjuicio de lo anterior, el centro incluirá en su plan de formación la realización de actividades formativas que aseguren la actualización del personal docente en la materia.

En aplicación del artículo 7.1 del Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa y del artículo 9.5 de la Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y

funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa, los médicos de los Equipos de Orientación Educativa realizarán sesiones de asesoramiento en los centros ubicados en las zonas de actuación que tengan asignados a los efectos de promover programas de educación para la salud relacionados con las olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

11.- EVALUACIÓN.

Con la finalidad de conocer la utilidad del protocolo del centro y de asegurar su eficacia y operatividad del protocolo se realizará dos evaluaciones, una a final del curso y otra en el primer trimestre del siguiente curso.

Tras la aplicación del protocolo, si procede, se podrá elaborar un informe en el que se describan las incidencias que se hubieran producido y las propuestas destinadas a evitar su repetición. La cumplimentación de dicho informe podrá ser realizada a través del Sistema de Información Séneca.

Una vez conocidos dichos resultados y mediante la experiencia obtenida, se podrán realizar los ajustes que en cada caso procedan, especialmente en cuanto a la idoneidad de utilización de los espacios, tiempos, infraestructuras y recursos disponibles y utilizados en cada medida organizativa adoptada. Para esta evaluación, utilizaremos los siguientes instrumentos con objeto de valorar el funcionamiento práctico de los siguientes aspectos, entre otros:

- Comprobación de la eficacia de las medidas organizativas previstas ante una situación de ola de calor o altas temperaturas excepcionales.
- Adecuación de los procedimientos de información, comunicación y coordinación.
- Grado de idoneidad de las instalaciones y recursos utilizados.
- Valoración de las intervenciones de los miembros de la comunidad educativa y, especialmente, del profesorado del centro, en relación con la atención al alumnado en estas circunstancias.

12.- VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

El protocolo del centro podrá tener vigencia indeterminada. A tales efectos, se realizarán las revisiones que procedan con la periodicidad que establezca el centro docente en función de nuestras propias necesidades y características, y en el contexto de las

actualizaciones que se van realizando en nuestro Plan de Autoprotección. En este sentido, la revisión y actualización del protocolo podrá realizarse en las siguientes situaciones y sobre los siguientes aspectos:

- Como consecuencia de las evaluaciones realizadas en su aplicación.
- En situaciones de cambio normativo que puedan afectarle.
- Cuando se produzca alteración significativa de las instalaciones del centro o de la dotación de medios o recursos, de manera tal que conlleve la modificación sustancial de lo previsto inicialmente.
- Cuando se produzca alteración en la composición del equipo directivo del centro o de las personas.

13.- ANEXOS.

A continuación se facilitan los modelos normalizados a utilizar para realizar la comunicación a las **familias** y a la **Administración Educativa**, de la activación del protocolo de actuación en nuestro centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE ALTAS TEMPERATURAS Y OTRAS ALERTAS CLIMÁTICAS 2023 – 2024



13.1.- MODELO DE COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO.



Consejería de Educación y Deporte
IES “San Juan Bautista”

Comunicado a las familias del alumnado

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a las familias del alumnado la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día ____ de ____ y se mantendrán hasta el cese de las

causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado el uso de ropa amplia, cómoda, de colores claros y de tejidos naturales, así como la utilización de productos de protección solar y, en su caso, protección para la cabeza. Asimismo, se recomienda adecuar la cantidad y el contenido del desayuno a las condiciones de altas temperaturas previstas.

Cualquier aclaración complementaria podrá ser proporcionada por el tutor o tutora de su hijo o hija.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: El director o la directora del centro docente

Avda. del Olivo, 6
23240 Navas de San Juan (Jaén)

Tfno. 953609655 - 671538744
23700578.edu@juntadeandalucia.es

13.2.- MODELO DE COMUNICACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.



Consejería de Educación y Deporte
IES “San Juan Bautista”

Comunicado a la Administración Educativa

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día ____ de ____ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

De todo ello se ha informado a las familias del alumnado.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: El director o la directora del centro docente

SR./SRA. Delegado/a de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación.

Avda. del Olivo, 6
23240 Navas de San Juan (Jaén)

Tfno. 953609655 - 671538744
23700578.edu@juntadeandalucia.es